

ID: 804

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LOS NOGALES
------------------------	-------------------------------

Nº 50.000 RS

Nº Monte: 22

- exp: 46/75

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"VALIÑA MAYOR, CHADS, NAVALLOS y VAL DE TRASMONTE"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINDS DE DONCOS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	2.1	1,2,3

SUPERFICIE

HECTARFAS

401

En la ciudad de Lugo, a 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, AVALLOS Y VAL DE TRASMONTA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto, en virtud de la fecha el expediente de clasificación del monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTA", expediente nº 46/75, del ayuntamiento de Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal,

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLO Y VAL DE TRASMONTA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Beverreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 46/75, poniendo por cabeza del mismo copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Nogales, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTA", de 401 has, sito en la parroquia de Doncos; b) certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTA"; c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.U.O.N.A., certificación relativa a si el monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTA", figuraba incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la Provincia y el en Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la Provincia nº 94, correspondiente al día 24 de abril de 1975, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales según certificación del Secretario del mismo, de 4 de julio de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 19 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "VALIÑA MAIOR, CHAOS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTA", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1966 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas leyes, Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la incoación

ción y transición del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 13 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en elaceas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.º Que el monte "VALINA MAYOR; CHAOS; NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTE"; está perfectamente identificado por el ayuntamiento de Nogales y por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos del lugar de Doncos, de la parroquia de Doncos, que unánimemente se reconocen con derecho a los aprovechamientos que sobre dichos montes puedan obtenerse.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte "DE VALINA MAYOR; CHAOS; NAVALLO; Y VAL DE TRASMONTE"; en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha, y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "VALINA MAYOR; CHAOS; NAVALLO; Y VAL DE TRASMONTE" como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de copropiedad germánica a los vecinos de Doncos, parroquia de Doncos, ayuntamiento de Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps:]

[Signature: Aguirre]

[Signature: Castellón]

[Signature: R. S. R.]

[Signature: Carlos B. B.]

[Signature: J. J. J.]

[Signature: J. J. J.]

Prov. *	Munic. *	Contadad Prop. *	N.º monte
LU	37	2.1	$\frac{1}{2}$ 3

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos tres montes están situados en torno al pueblo de Doncos, sin que haya continuidad entre ellos, separados por prados y fincas particulares, como corresponde a los restos "abertales" de lo que debió ser "término redondo" de Doncos.

3.1.1 - El VALIÑA MAYOR, CHAOS, NAVALLOS y VAL DE TRASMONTE (37-2.1-1) está formado, fundamentalmente, por las últimas estribaciones hacia el N. de la SIERRA DE NOCEDA Y DONCOS, que bajan repentinamente desde el CHAO DE PICO al RIO DE BUEYES, quedando comprendido entre este y su afluente el Rego de VAL DE TRASMONTE.

Tiene una altitud media superior a los 800 m. llegando a los 1.050 en CHAO DE PICO Y REBORDELO.

3.1.2 - El GIRONDO está formado por la parte S.E. del cabezo del mismo nombre, tiene una altitud me

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N.º monte
LU	37	2.1	$\frac{1}{2}$ 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

...

3.1.2

dia de unos 850 m. llegando a los 885 en el punto más alto llamado "Coto de Doncos".

3.1.3

- El CARBALLAR está formado por la falda N. del cabezo del mismo nombre, con una altitud media superior a los 900 m.

El acceso a estos montes siguen siendo los caminos carreteros o "redeiras" por los que los usuarios del monte se han servido siempre para la saca de leña, esquilmo y productos de las searas. Estos caminos a través del pueblo de DONCOS quedan enlazados con la carretera general N+VI, Madrid-La Coruña.

El primero y principal de estos montes, el VALIÑA MAYOR, CHADS, NAVALLOS Y VAL DE TRASMONTE, afectado por la repoblación forestal del perímetro llamado de NOCEDA Y DONCOS, todavía no tiene servicios de pistas forestales pero en breve necesitará vías de saca para esta madera y quedará enlazado con la carretera general, quizá a través del pueblo de Castelo, y saliendo a Piedrafita a través de todo el perímetro de repoblación citado, por todo el alto de la Sierra, siguiendo la llamada "vereda real".

Prov. ^a	Munio ^a	Comunidad Prop. ^a	N.º monte
LU	37	2.1	2 3

Ref. 1.010

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE.

Las superficies de estos montes, obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000, son las siguientes:

- VALIÑA MAYOR, CHADS, NAVALLLOS Y VAL DE TRASMONTE. . (37-2.1-1) 296 Has.
- GIRONDO . . . (37-2.1-2) 83 "
- CARBALLAL . . . (37-2.1-3) 22 "

TOTAL montes de DONCOS . . 401 Has

3.3 LINDEROS.

- 3.3.1 - VALIÑA MAYOR, CHADS, NAVALLLOS Y VAL DE TRASMONTE (37-2.1-1)

N. y E. Prados particulares del Rio de Valdeparada o Rio de Bueyes.

S. Montes VALIÑA DA FERRERIA DOS BOIS y monte RESTRELLA Y RETORTA de VECINOS DE CASTELO.

O. Prados particulares de Val de Trasmonte.

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	37	2.1	2 3

CLAVE DEL MONTE

...

3.3

3.3.2 - GIRONDO

(37-2.1-2)

N. y E.- Prados y fincas particulares del Rio de Valdeparada o Rio de Buayas.

S.- Cierres de fincas particulares de Doncos.

O.- Cierres de fincas particulares de Espariz (parroquia de Doncos) y monte GIRONDO de VECINOS DE LOS NOGALES.

3.3.3 - CARBALLAL

(37-2.1-3)

N.- Cierres de fincas particulares de Doncos.

E.- Cierres de fincas y prados del Rio de Valdeparada.

S.- Monte CARBALLAL de VECINOS DE CASTELO.

O.- Cierres de fincas particulares de Doncos.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

3.4.1 - VALIÑA MAYOR, CHAOS, NAVALLLOS Y VAL DE TRASMONTE

(37-2.1-1)

N. y E.- En el extremo N., cerca de la confluencia del Arroyo de Val de Tras-

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	2.1	1 2 3

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4.1

monte con el Rio de Valdeparada o Rio de Bueyaa, empieza este monte a seguir el cierre de los prados de este último rio, hasta llegar al BARRANCO DE AGUAS RUBIAS, donde empieza a limitar con el monte VALIÑA DA FERRERIA DOS BOIS de VECINOS DE CASTELO.

8.- Empazando en el S.E. sube por el BARRANCO DE AGUAS RUBIAS haciendo límite con el citado monte de vecinos de Castelo, y sigue en dirección E-O. hasta la FONTE DE AGUAS RUBIAS; aquí toma dirección S.N. hasta CHAO DE CIMA y sigue colindando con el mismo monte en dirección S.O. hasta llegar a la cima del TEXO DE REBORDELO, donde están las "tres rayas" de este monte con los VALIÑA DA FERRERIA DOS BOIS, y RESTRELLA Y RETORTA DE vecinos de Castelo. Desde estas "tres rayas" baja haciendo límite con el RESTRELLA Y RETORTA hasta VALIÑA MAYOR en el Rego do Bao y de aquí sube a CHAO DO PICO, ya en los cierres de fincas particulares de Castelo.

9.- Sigue la poligonal que forman los prados del Arroyo de Val de Trasmonte, hasta los de la confluencia de este con el Rio de Valdeparada.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	2.1	$\frac{1}{2}$ 3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

3.4.2 - GIRONDO

(37-2.1-2)

N.- Sigue el cierre de prados de Los Nogales y fincas particulares en el Río de Bueyes.

E. y S.- Cierre de las fincas de Doncos.

O.- Cierre de las fincas particulares de Esparriz-Doncos y monte GIRONDO de Los Nogales siguiendo un viejo cierre de piedra que pasa por el punto más alto del Cabezo Girondo (cota 845 m.), "parapeto" Girondo (cota 810 m.), bajando después según un "texo" hasta los cierres de fincas de Los Nogales en el Río de Bueyes.

3.4.3 - CARBALLAL

(37-2.1-3)

N. E. y D.- Poligonal que forma el cierre de fincas particulares de Doncos en toda la falda del monte Carballal.

S.- Sigue un viejo cierre de piedra en dirección N.E- S.O haciendo límite con el monte CARBALLAL de vecinos de Castelo.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Parp.*	N.* monte
LU	37	2.1	$\frac{1}{2}$ 3

Ref.* Índice

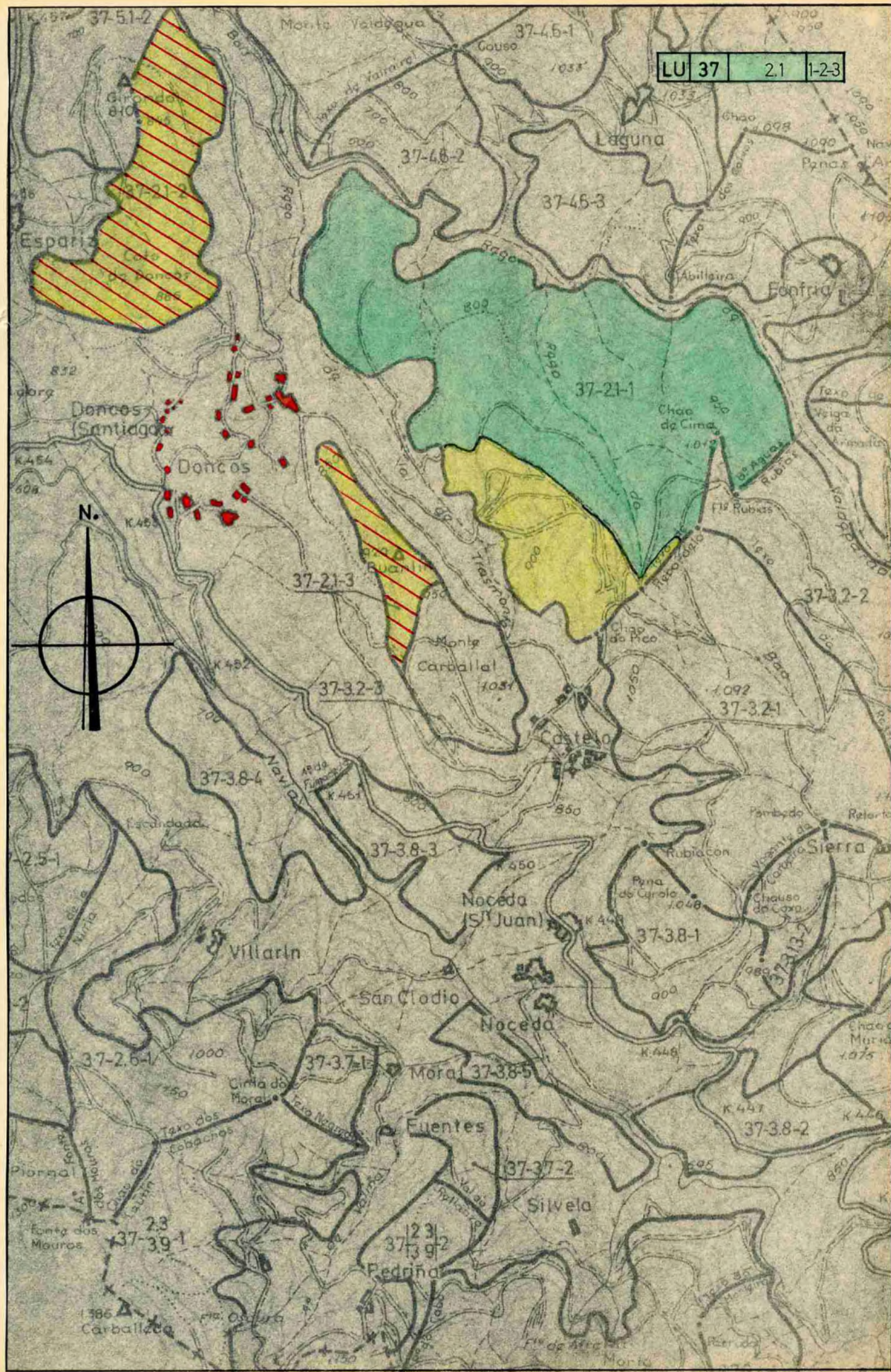
CLAVE DEL MONTE

3.5

LIMITES CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de cada uno de estos montes con las fincas particulares es solamente aproximado. Se ha señalado llegando con él hasta donde había duda razonable de que podía ser monte vecinal.

Si algunos de estos montes llegasen a merecer la calificación de "monte vecinal en mano común" deberían ser deslindados, al menos parcialmente, en su colindancia con cierres particulares.



LU 37 2.1 1-23

En la ciudad de Lugo, a 19 de enero de 1975, reunió el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Vistos: el expediente de clasificación del monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", expediente nº 41/75, del ayuntamiento de Lugo, promovido a instancia de la Administración Forestal,

RESUELTO.- Que con fecha 6 de marzo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Bosalla C. M. O., Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 41/75, poniendo por cabeza del mismo copia del acuerdo del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Lugo, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", de 401 has, sito en la parroquia de Doncos; b) certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE"; c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se acordó recibir de la Administración Forestal, I.U.O.N.A., certificación relativa a si el monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESUELTO.- Que con fecha 21 de marzo de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Lugo, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte la iniciación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la Provincia nº 94, correspondiente al día 24 de abril de 1975, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo según certificación del Secretario del mismo, de 4 de julio de 1975.

RESUELTO.- Que con fecha 19 de abril de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "VALLEA MAIOR, CHAOS, NAVALLÓS Y VAL DE TRASOÑE", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESUELTO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1953 y su reglamento de 25 de febrero de 1970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956.

Vistas las citadas leyes y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, que fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la inicia-

Prov *	Munic *	Comunidad Prop. *	N. monte
LU	37	2.1	$\frac{1}{2}$ 3

CLAVE DEL MONTE

• 2.- ESTADO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

Ref. Índice

2.1 ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD.

En el "término" o "demarcación territorial" de la entidad vecinal

DONCOS Clave: LU-37-2.1

(Parroquia: Doncos)

(Municipio: Los Nogales)

hubo siempre unos terrenos de monte, con varios nombramientos según parajes, a los que denominaremos para más clara y breve caracterización:

- VALINA MAYOR, CHAOS, NAVALLOS

y VAL DE TRABONTE . . . (37-2.1-1)

- GIROMDO (37-2.1-2)

- CARBALLAL (37-2.1-3).

cuya propiedad corresponde directamente al grupo comunitario que, en principio, llamaremos

VECINOS DE DONCOS.

En cuanto a los orígenes de esta propiedad, en

CLAVE DEL MONTE

LU	37	2.1	2 3
----	----	-----	--------

3.2 SUPERFICIE.

Las superficies de estos montes, obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000, son las siguientes:

- VALIÑA MAYOR, CHAOS, NAVALLLOS Y VAL DE TRASMONTE. . (37-2.1-1) 296 Has.
- GIRONDO . . . (37-2.1-2) 83 "
- CARBALLAL . . . (37-2.1-3) 22 "

TOTAL montes de DONCOS . . 401 Has

3.3 LINDEROS.

- 3.3.1 - VALIÑA MAYOR, CHAOS, NAVALLLOS Y VAL DE TRASMONTE (37-2.1-1)

N. y E. Prados particulares del Rio de Valdeparada o Rio de Bueyes.

S. Montes VALIÑA DA FERRERIA DOS BOIS y monte RESTRELLA Y RETORTA de VECINOS DE CASTELO.

O. Prados particulares de Val de Trasmonte.

CLAVE DEL MONTE

Prov. ^a	Munici. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. monte
LU	37	2.1	1 2 3

♦ 4.- ESTADO ECONOMICO

R. E. Iní -

4.1 ESTADO FORESTAL. ESPECIES. APROVECHAMIENTOS.

En la parte de estos montes más baja y cercana a los pueblos --colorada de amarillo en el plano-- hay un aprovechamiento de saaras. Se roturan algunas de estas parcelas para la siembra de centeno siguiendo una rotación que puede variar, según circunstancias y calidad del suelo, de tres hasta diez y doce años. Después de cada año de cultivo, alternando con el centeno, estas parcelas quedan "a monte" cubriéndose rápidamente de matorral de Cistáceas, en especial tojo (Ulex) y retamas (la más frecuente, la Sarothamnus scoparius), que es aprovechado en principio para pastoreo de ganado vacuno y ovino, y al final del turno es rozado para esquilmos y leñas.

En la parte más alta del "VALLEA MAYOR, CHACS, HAVILLOS Y VAL DE TRILMONTE", que siempre estuvo indivisa, hubo matorral de cistáceas y "brezos" (Erica y Calluna), en especial la Erica vulgaris, con alguna "carqueixa" (Genistella

Rel. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.º	Munici.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	37	2.1	1 3

...

4.1

tridentata), que fué aprovechado para pastoreo libre antes de la repoblación forestal; en la actualidad está en su mayor parte con pinar de la alca (P. pinaster), --zona coloreada de verde--.

4.2

RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTOS. USOS. ORDENANZAS.

Conoce ya detallado ampliamente en 2.1 al tratar de la evolución seguida por este monte, lo que allí hemos descrito como "faveo" o "vara y suerte" ha sido el uso y costumbre más arraigado y generalizado en la parte baja de estas montes sujeta al aprovechamiento de searas. En las zonas cercanas a los pueblos y de mejor suelo se llegó en algún paraje a parcelas fijas para cada llevador. El pastoreo en la zona no sembrada de searas se ha hecho siempre en régimen comunal, libremente, por todo el ganado de los vecinos, cada uno con las cabezas que tuviera. La roza de esquilmos y loñas se suele hacer sobre lo que va a ser la seara de cada vecino.

En la parte del monte que siempre estuvo indivisa --zona verde--, el principal aprovechamiento